



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-259/2021

RECORRENTE:
IRAN YULIANA LEYZAOLA OSORIO Y
OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SGA-O-1478/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del quince de septiembre de la presente anualidad del oficio SG-SGA-OA-1201/2021, mediante el cual notifica Acuerdo Plenario de once de septiembre de dos mil veintiuno emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro del expediente SG-JDC-946/2021; con el que se reencauza a este Tribunal el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, para que en plenitud de atribuciones, se determine lo que en derecho proceda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por "Irán Yuliana Leyzaola Osorio y otra, en su carácter de candidata a regidora propietaria y suplente respectivamente, de la primera fórmula para la planilla de municipales para la integración del XXIV Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California por el principio de representación proporcional" (sic).

SEGUNDO.- Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relación al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-259/2021**, y **Túrnese** a la ponencia del Suscrito Magistrado como instructor y ponente para la substanciación, al tratarse de un recurso en contra de la asignación de regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de Mexicali, de la cual fue turnada previamente diversa impugnación.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados y publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. CÚMPLASE.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CALIFORNIA
PERA DEL JUDIC

